



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 21-2017-P-PJ

Lima, 6 de enero de 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Estando a que el 3 de octubre de 2016, se expidió la Resolución Administrativa N° 267-2016-P-PJ, que dispuso designar, a partir de esa fecha, al señor Roberto Bernardo Quezada Romero, en el cargo de confianza de Subgerente de Coordinación Administrativa de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial.

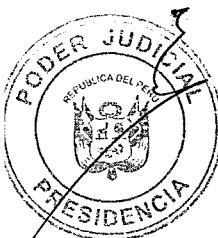
SEGUNDO. Atendiendo a que el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo al empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 251-2016-CE-PJ, la Subgerencia de Coordinación Administrativa, es el órgano de apoyo de la Gerencia de Centros Juveniles, encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades relacionadas con los Sistemas Administrativos de personal, logística y tesorería de la Gerencia de Centros Juveniles y sus órganos desconcentrados, a nivel nacional, en sus dos modalidades de medio cerrado y medio abierto.

CUARTO. El cargo de Subgerente de Coordinación Administrativa de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial, es un cargo de confianza previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 306-2016-P-PJ, de fecha 7 de noviembre de 2016; por lo que su designación la ejerce el Presidente del Poder Judicial en su calidad de Titular del Pliego; y habiendo el suscrito tomado posesión del cargo el 2 de enero de 2017, se encuentra en la potestad de designar al personal de confianza, cuya contratación se rige bajo los alcances del TUO del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Por estos fundamentos, en mérito a lo dispuesto en el 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

DART/dhya





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

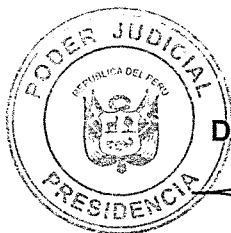
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por concluida a partir de la fecha la designación del señor **Roberto Bernardo Quezada Romero**, en el cargo de confianza de Subgerente de Coordinación Administrativa de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar a partir de la fecha al señor **Gustavo Adolfo Campos Peralta**, en el cargo de confianza de Subgerente de Coordinación Administrativa de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial – Plaza N° 004862.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente del Poder Judicial